



EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN RESPECTO A LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
1.7 IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2017	Contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial de todo el año 2017 en el periodo del 6 de febrero al 31 de marzo.	Apoyar la economía de las familias regiomontanas para que cumplan debidamente con sus obligaciones tributarias y obtener el pago del impuesto.	Para contribuyentes que paguen del 6 de febrero al 5 de marzo de 2017: el 5% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017, mismo que, adicional a la reducción del 10% de dicha anualidad conforme al artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; para contribuyentes que paguen del 6 al 31 de marzo de 2017: el 15% en el impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal 2017.



Así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
4.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES			
4.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes que hayan celebrado Contratos de Compraventa o Promesa de Venta, en el tiempo en que estuvieron vigentes tasas mayores de Impuesto Sobre Traslación de Dominio o de Adquisición de Inmuebles.	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas y la consecuente regularización de estas operaciones, aplicando el principio Constitucional de no retroactividad de la Ley en perjuicio de las personas.	El que resulte de aplicar a la base del Impuesto el Valor Catastral vigente con la tasa impositiva vigente, adicionado un 10% del importe que resulte por concepto de recargos por mora.
4.2 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Contribuyentes que hayan celebrado actos de adquisición de inmuebles en los términos de los artículos 28 bis y 28 bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en el periodo del 1° de enero al 31 de marzo de 2017 y que presenten la Nota Declaratoria ante la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de dicho impuesto dentro de los términos a que se refiere el artículo 28	Disminuir la carga tributaria inicial, para los causantes de ese impuesto y apoyar a la economía del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	El 30% de descuento sobre el excedente del incremento de la tasa del 2%, es decir, respecto del 1% que resulta de la diferencia entre la tasa del 2% aplicable antes de la reforma cuya vigencia inicio el 1° de enero de 2017 y la tasa del 3% aplicable a partir del 1° de enero del 2017.



Gobierno Municipal
2015-2018

	bis-4 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.		
--	--	--	--

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, COORDINADOR / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, INTEGRANTE / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, INTEGRANTE / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, INTEGRANTE / (RÚBRICAS).

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 13-trece días del mes de enero de 2017-dos mil diecisiete.- Doy fe.

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ROQUE YÁÑEZ RAMOS
SÍNDICO PRIMERO



SECRETARÍA
DE AYUNTAMIENTO



APODACA
ORGULLO DE NUEVO LEÓN

EL MUNICIPIO DE APODACA, N.L. EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LA SIGUIENTE LICITACIÓN PÚBLICA:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-FIV-01-16

DESCRIPCION	INCREMENTAR 2 CARRILES DEL CUERPO SUR EN LA AV. MARGARITO GARZA DE LA CARR. APODACA-JUÁREZ AL BLVD. JULIÁN TREVIÑO
GANADOR	CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V.
INICIO	20 DE DICIEMBRE DEL 2016
TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DEL 2016
IMPORTE	\$ 24,914,426.57 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 57/100 M.N.)

CD. APODACA, N.L. A ENERO DEL 2017

ING. MATIAS LOZANO GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS, ECOLOGÍA Y TRANSPORTE